



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	7724357
EXP. N°	5317155



ORDENANZA REGIONAL N°396-2024-GRJ/CR

VISTO:

Dictamen N°001-2024-GRJ-Comisión Permanente de Turismo, de fecha 07.03.2024.

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias - Ley N°27902, Ley N°28013, Ley N°28926, Ley N°28961, Ley N°28968, Ley N°29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 192° de la carta magna, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, literal g) del artículo 9° establece como una de las competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales el promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo. Por su parte, el artículo 63° de la citada Ley establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de Turismo.

Que, la Ley N°29408, Ley General de Turismo, tiene como objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector;

Que, el punto 3.3 del diagnóstico del Decreto Supremo N°103-2022-PCM, señala que, el modelo conceptual sobre el cual se basa la PNMGP al 2030 está sustentado en el paradigma de la nueva gobernanza pública, el cual parte de la premisa que las personas deben adquirir un rol central en la co-producción de políticas y provisión de bienes, servicios y regulaciones.

Que, mediante Ordenanza Regional N°324-GRJ/CR, se aprobó el Plan Estratégico Regional de Turismo PERTUR Junín 2020-2025, alineado al PENTUR, cuya visión: "Al 2025, Junín es un destino turístico posicionado y reconocido, a nivel nacional, por su oferta en turismo de naturaleza, cultura viva y aventura; sostenible, competitivo, de calidad y seguro, en base al trabajo conjunto y articulado del sector público, privado, académico y grupos étnicos, cuya población y autoridades se encuentran comprometidas con el desarrollo turístico regional". La estrategia del PERTUR de la Región Junín, considera como uno de sus objetivos el fortalecer la gestión de turismo sostenible, mediante el impulso de la articulación público privada en la actividad turística, para cuyo efecto resulta de especial importancia el fomento de espacios de coordinación y articulación público privada.

Que, mediante Resolución Ministerial N°0138-2022-MINCETUR se aprobó la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022 -2025, publicada en el diario El Peruano el 16 de mayo de 2022, la cual en su objetivo N°1 respecto a "Fortalecer la gobernanza y gestión turística en los destinos" señala en su Línea de Acción N°8: GENERAR ESPACIOS DE COORDINACIÓN Y GOBERNANZA ENTRE PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Junín y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley N°27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Dictamen N°001-2024-GRJ-Comisión Permanente de Turismo, el cual después de un análisis y debate correspondiente, fue sometido a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, lo siguiente;

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE PARA LA GOBERNANZA TURÍSTICA DE LA REGIÓN JUNIN (CMPGT-RJ)"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERMANENTE PARA LA GOBERNANZA TURÍSTICA DE LA REGIÓN JUNIN (CMPGT-RJ) como espacio de decisión entre el sector público y privado, en el ámbito de la Región Junín, integrado por:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. JOSIMO CÁRDENAS MUJER
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Rogelio A. Espinoza Espiri
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



- a) Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, quien lo Presidirá.
- b) Sub Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- c) Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Artesanía – Consejo Regional Junín.
- d) Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- e) Un representante de la Dirección Regional de Salud
- f) Un representante de la Dirección Regional de Educación
- g) Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- h) Un representante de INDECOPI
- i) Un representante de la Comisaría de Turismo Junín.
- j) Un representante de cada Municipalidad Provincial de la Región Junín.
- k) Un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín.
- l) Un representante de las Áreas Naturales Protegidas de SERNANP.
- m) Un representante de la Cámara de Comercio de Huancayo
- n) Un representante de la Cámara de Comercio Chanchamayo
- o) Un representante de la Cámara de Comercio e Industrias Satipo
- p) Un representante de la Cámara de comercio industria y Turismo de Pichanaqui.
- q) Un representante de la Cámara de Turismo Chanchamayo
- r) Un representante de la Cámara de Turismo Tarma
- s) Un representante del Ente Gestor selva Central.
- t) Un representante de Gremios representativos de las tres zonas de desarrollo Turístico.
- u) Un representante de la Asociación de Guías Oficiales de Turismo – AGOTUR Junín
- v) Un representante de la E.A.P. Hotelería y Turismo de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- w) Un representante de la Universidad Continental (UC)
- x) Un representante de la Universidad Peruana Los Andes (UPLA)
- y) Un representante de la Universidad Juan Santos Atahualpa
- z) Un representante de la oficina de región centro de PROMPERÚ.
- aa) Otros actores que la propia Comisión Multisectorial Permanente para la Gobernanza Turística de la Región Junín, considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y que cumplan con lo dispuesto del Reglamento Interno.

Las entidades mencionadas en el artículo anterior designarán un representante titular y un representante alterno para efectos de su representación en el CMPGT-RJ

ARTÍCULO SEGUNDO.- De las funciones de la CMPGT-RJ: La CMPGT-RJ es un espacio de articulación y decisión entre el sector público y privado, con el propósito de diseñar e implementar la política y estrategia del turismo, impulsar acciones relacionadas con el transporte e infraestructura, el desarrollo de productos turísticos, la promoción y marketing y la prestación de servicios turísticos de calidad y de la seguridad, en el ámbito de la Región Junín, y tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar, aprobar y actualizar el modelo de desarrollo del turismo de la Región Junín, en el marco de los lineamientos establecidos por el Sector Turismo.
- b) Diseñar, aprobar y actualizar la Política Regional de Turismo de la Región Junín, contemplando objetivos prioritarios e indicadores, lineamientos, servicios y actividades, en el marco de la política nacional y sectorial.
- c) Elaborar, aprobar y actualizar el Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR), en estricto alineamiento con el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR).
- d) Impulsar el desarrollo del transporte e infraestructura.
- e) Desarrollar productos turísticos que atiendan las necesidades y expectativas del visitante.
- f) Impulsar las acciones de promoción y marketing.
- g) Promover la prestación de servicios turísticos de calidad y de la seguridad.
- h) Alentar la mejora de los recursos humanos que participan en la actividad turística.
- i) Desarrollar e implementar tecnologías y sistemas de apoyo al turismo.
- j) Proponer e implementar acciones de inclusión y facilitación.
- k) Identificar y priorizar proyectos de inversión pública.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TURISMO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Rogelio A. Espinoza Espirit
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



- l) Impulsar la gestión adecuada de destinos turísticos priorizados, en el marco de los lineamientos establecidos por el Sector Turismo.
- m) Proponer su reglamento interno y su modificación al Gobierno Regional Junín para su aprobación mediante Decreto Regional.
- n) Otras funciones afines que se sometan a su consideración.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR Junín, la implementación de la Comisión Multisectorial Permanente para la Gobernanza Turística de la Región Junín, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de su entrada en vigencia para la instalación y elaborar, aprobar el reglamento interno del CMPGT-RJ, para su respectiva aprobación mediante Decreto Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional Junín, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, disponiéndose también su inclusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Junín, conforme a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 MODIFICADA POR LA Ley N°27902 y Ley N°29053

ARTÍCULO QUINTO.- DISPÓNGASE que, la presente Ordenanza Regional entre en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los 07 días del mes de marzo del año 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Por lo tanto:

Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 14 días del mes de marzo del 2024.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu
SECRETARIO EJECUTIVO